



CCOO denuncia que el Gobierno pretende imponer la reforma laboral en las Mutuas

CCOO Servicios. - Una decisión unilateral del Gobierno establece que deben prevalecer en la negociación colectiva del sector público los convenios de empresa por encima de aquellos de ámbito sectorial.

CCOO considera este criterio un grave ataque contra los derechos laborales básicos de las plantillas de las Mutuas.

Ahora, la Dirección General de Ordenación insta a los Presidentes de las Mutuas a aplicar esta y otras pautas restrictivas.

La Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos, encabezada por Cristóbal Montoro y Fátima Báñez, acordó en mayo del pasado año las pautas que deben regir la negociación colectiva de las empresas públicas para 2014, entre las que incluye a las Mutuas de Accidentes de Trabajo, aún cuando estas entidades no tienen tal consideración ni existía previsión legal de sometimiento a dicha comisión.

Entre otras cuestiones, este acuerdo, fijado de forma unilateral por el Gobierno, plantea el establecimiento preferente de la negociación colectiva en el ámbito de la empresa, evitando la regulación de condiciones de trabajo por Convenios Colectivos Sectoriales. La consecuencia de esto es la salida de las Mutuas del Convenio Colectivo Sectorial para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas, marco regulador en el que estas Entidades han permanecido desde hace más de 35 años y que está en vigor actualmente.

Además, el Gobierno establece que bajo ningún concepto deben pactarse cláusulas que impidan o limiten la facultad empresarial de aplicar medidas de regulación temporal o extintiva de empleo (ERE ?s o ERTE ?s), ni indemnizaciones superiores a las establecidas en el artículo 53.1 b) del Estatuto de los Trabajadores.

Para CCOO estas medidas son inaceptables ya que supondrían expropiar y vaciar de contenido la autonomía colectiva que debe presidir cualquier proceso de Negociación Colectiva.

En materia salarial, el texto del Gobierno propone que no se podrá aplicar ningún incremento de las retribuciones ni de la masa salarial que supere los límites previstos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año, debiendo tenderse a una estructura salarial que prime el carácter variable del salario. Así, deberá evitarse pactar complementos retributivos personales de carácter fijo, tales como la antigüedad o similares, tendiendo igualmente a pactar complementos económicos de carácter no consolidable. Del mismo modo, deberán evitarse las promociones, ascensos y consolidaciones automáticas de nivel salarial en función de la antigüedad, eliminándolas de los convenios actuales.

Por último, y como medida favorecedora de la reducción del absentismo laboral, deberá tenderse a no pactar complementos económicos de las prestaciones de incapacidad temporal, quedando estas en los términos fijados en la regulación que sobre la materia realiza la legislación de Seguridad Social.

CCOO considera este acuerdo el mayor y más grave ataque contra los y las trabajadoras de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, que se suma a los otros muchos que vienen padeciendo desde 2010. El sindicato emprenderá cuantas acciones sean necesarias para frenar la aplicación de estas medidas.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original